



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA Nro. 14-CPI-2018

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DIA MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS NUEVE HORAS DE LA MAÑANA:

En la ciudad de Ibarra, en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, hoy día martes 28 de noviembre de 2018 a las 09h00, se instala la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, presidida por el señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura; contando con la convocatoria a los/as siguientes señores/as Consejeros y Consejeras: Ing. María Gabriela Jaramillo Puente, Viceprefecta; Ing. Álvaro Castillo Aguirre, Alcalde de Ibarra; Mg. Fabián Posso Padilla, Alcalde de Antonio Ante; Abg. Gustavo Pareja Cisneros, Alcalde de Otavalo; Mg. Jomar Cevallos Moreno, Alcalde de Cotacachi; Econ. Oscar Narváez Rosales, Alcalde de Pimampiro; Dr. Julio Cruz Ponce, Alcalde de Urcuquí; Sr. Manuel Catucuago Méndez, Presidente del GAD Parroquial de González Suárez; Mg. Oscar René Lomas Reyes, Presidente del GAD Parroquial de San Antonio; Sr. Segundo Maldonado Santillán, Presidente del GAD Parroquial de Eugenio Espejo; Lic. Galo Pupiales Guatemal, Presidente del GAD Parroquial de La Esperanza; Sr. Bladimiro Santander, Presidente del GAD Parroquial de Selva Alegre; Sr. Miguel Tirira Lomas, Presidente del GAD Parroquial de Buenos Aires; Sr. Nelson Vetancourt Castro, Presidente del GAD Parroquial de Apuela; también existe la presencia de las y los señores/as; Ing. Wilson Reyes Director de Planificación, Dr. Fausto Lima Director Financiero, Dra. Ángela Agreda B. Procuradora Síndica, Ing. Wilson Terán Yépez, Director de Vialidad e Infraestructura, Ing. Marco Jarrín Coordinador General, Lic. Camilo Ponce Director de Comunicación Institucional, Lic. Anita Yacelga, Administradora del PAS GPI, Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General, que certifica:

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Buenos días, muchas gracias la presencia de la señora Viceprefecta, señoras, señores Consejeros, señor Secretario por favor constate el quórum.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General

Gracias, señor Prefecto, señoras, señores consejeros, compañeros Directores, personal de apoyo procedo a constatar el quórum que exige la ley a fin de proceder a instalar la sesión Ordinaria convocada para el día de hoy miércoles 28 de noviembre de 2018.

Ing. Gabriela Jaramillo. Viceprefecta	Presente
Ing. Álvaro Castillo, Consejero Ibarra)	Presente (Arq. Ramiro Páez Delegado Alcalde de
Mg. Fabián Posso, Consejero	Presente
Abg. Gustavo Pareja	Presente
Mg. Jomar Cevallos, Consejero Antonio Ante)	Presente (Lic. Ruth Almeida Delegada Alcalde de
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Presente
Dr. Víctor Julio Cruz, Consejero Urcuquí)	Presente (Sr. Byron Armas Delegado Alcalde de
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Presente
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Presente
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Presente
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Presente

ACTA NRO. 014.2018



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Presente
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Presente
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Presente
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Presente

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Existe el quórum reglamentario, señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:
Gracias señor Secretario continúe.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

El Orden del Día de la sesión Ordinaria convocada para el día de hoy miércoles 28 de noviembre de 2018 es el siguiente:

1. Lectura y aprobación del Orden del día
2. Lectura y aprobación del Acta Nro. 12 correspondiente a la sesión Ordinaria realizada el 30 de octubre de 2018.
3. Lectura y aprobación del Acta Nro. 13 correspondiente a la sesión Extraordinaria realizada el 13 de noviembre de 2018.
4. Conocimiento, análisis y aprobación en **PRIMER** debate la **Proforma Presupuestaria 2019** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, una vez emitido el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.
5. Conocimiento, análisis, aprobación y autorización al señor Prefecto Provincial, para que proceda con la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional para la creación del “Consortio para la Gestión del Área Ecológica de Conservación del Taita Imbabura”.
6. Conocimiento, aprobación y autorización al señor Prefecto Provincial, para firmar la PRESTACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS BANCARIOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS entre La Mancomunidad del Norte del Ecuador y el Gobierno Provincial de Imbabura de la cuenta corriente que la Prefectura mantiene en el Banco Central del Ecuador
7. Conocimiento y aprobación del proyecto de “Reforestación de 250 hectáreas para recuperación de la cobertura vegetal en los seis cantones de la provincia de Imbabura Herencia Verde”.
8. Conocimiento y autorización al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para la Delegación de Competencias en favor del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, con la finalidad de realizar el proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE LA JUNTA DE AGUAS DE SAN JOSÉ DE SIGSIPAMBA**” de la parroquia de San Francisco de Sigsipamba del cantón Pimampiro”, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 del COOTAD.
9. Conocimiento y autorización al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para que proceda a la transferencia gratuita de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Provincial de Imbabura, solicitado por la Dirección Distrital 10D03 Cotacachi-Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Hasta aquí en orden del día señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura
Señoras, Señores Consejeros, solicito la venia de ustedes para que se incorporen siendo una sesión Ordinaria que se incorporen cinco puntos adicionales, tienen relación con lo siguiente:

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Doy lectura señor Prefecto.

10. Conocimiento y autorización al abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, dentro del Procedimiento de Mediación Nro. 1277-DNCM-2018-QUI entre el señor Luis Olmedo Morales Aguirre y el Gobierno Provincial de Imbabura, relacionado con la ejecución del contrato Nro. 054-GPI-PS-2017, para suscribir el acta de mediación referente a este hecho, en caso de llegar a un acuerdo.
11. Conocimiento, análisis y autorización al señor Prefecto Provincial, para proceder a la Donación de tres carpas al Centro de Formación Artesanal “Marcel Montlleo” de la ciudad de Ibarra.
12. Análisis, aprobación y autorización al señor Prefecto de Imbabura, para que disponga los trámites necesarios que permitan la transferencia de recursos económicos (USD. 80.000,00) en favor del GAD Municipal de Antonio Ante, para el Adoquinado de la calle sin nombre (vía al cercado) entre Julio Miguel Aguiñaga y Bolívar y calle principal del Cercado (Gruta), parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.
13. Análisis, aprobación y autorización al señor Prefecto de Imbabura, para que disponga los trámites necesarios que permitan la transferencia de recursos económicos (USD. 100.000,00) en favor del GAD Municipal de Antonio Ante, para la Construcción Polideportivo del Barrio Santo Domingo, Primera Etapa, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.
14. Análisis, aprobación y autorización al señor Prefecto de Imbabura, para que disponga los trámites necesarios que permitan la transferencia de recursos económicos (USD. 135.089,83) en favor del GAD Municipal de Ibarra, para el Adoquinado de la vía San José de Chorlaví carreta Antigua a San Antonio, parroquia de San Antonio, cantón Ibarra.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Hasta aquí en orden del día señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura
Estos cinco puntos solicitaría que se incluyan, siendo una sesión Ordinaria, Señora Viceprefecta Señora Consejera señores Consejeros

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
El orden del día con la debida modificación queda de la siguiente manera.

ACTA NRO. 014.2018



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

1. Lectura y aprobación del Orden del día
2. Lectura y aprobación del Acta Nro. 12 correspondiente a la sesión Ordinaria realizada el 30 de octubre de 2018.
3. Lectura y aprobación del Acta Nro. 13 correspondiente a la sesión Extraordinaria realizada el 13 de noviembre de 2018.
4. Conocimiento, análisis y aprobación en **PRIMER** debate la **Proforma Presupuestaria 2019** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, una vez emitido el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.
5. Conocimiento, análisis, aprobación y autorización al señor Prefecto Provincial, para que proceda con la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional para la creación del “Consortio para la Gestión del Área Ecológica de Conservación del Taita Imbabura”.
6. Conocimiento, aprobación y autorización al señor Prefecto Provincial, para firmar la **PRESTACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS BANCARIOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS** entre La Mancomunidad del Norte del Ecuador y el Gobierno Provincial de Imbabura de la cuenta corriente que la Prefectura mantiene en el Banco Central del Ecuador
7. Conocimiento y aprobación del proyecto de “Reforestación de 250 hectáreas para recuperación de la cobertura vegetal en los seis cantones de la provincia de Imbabura Herencia Verde”.
8. Conocimiento y autorización al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para la Delegación de Competencias en favor del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, con la finalidad de realizar el proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE LA JUNTA DE AGUAS DE SAN JOSÉ DE SIGSIPAMBA**” de la parroquia de San Francisco de Sigsipamba del cantón Pimampiro”, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 del COOTAD.
9. Conocimiento y autorización al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para que proceda a la transferencia gratuita de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura, solicitado por la Dirección Distrital 10D03 Cotacachi-Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.
10. Conocimiento y autorización al abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, dentro del Procedimiento de Mediación Nro. 1277-DNCM-2018-QUI entre el señor Luis Olmedo Morales Aguirre y el Gobierno Provincial de Imbabura, relacionado con la ejecución del contrato Nro. 054-GPI-PS-2017, para suscribir el acta de mediación referente a este hecho, en caso de llegar a un acuerdo.
11. Conocimiento, análisis y autorización al señor Prefecto Provincial, para proceder a la Donación de tres carpas al Centro de Formación Artesanal “Marcel Montlleo” de la ciudad de Ibarra.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

12. Análisis, aprobación y autorización al señor Prefecto de Imbabura, para que disponga los trámites necesarios que permitan la transferencia de recursos económicos (USD. 80.000,00) en favor del GAD Municipal de Antonio Ante, para el Adoquinado de la calle sin nombre (vía al cercado) entre Julio Miguel Aguiñaga y Bolívar y calle principal del Cercado (Gruta), parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.
13. Análisis, aprobación y autorización al señor Prefecto de Imbabura, para que disponga los trámites necesarios que permitan la transferencia de recursos económicos (USD. 100.000,00) en favor del GAD Municipal de Antonio Ante, para la Construcción Polideportivo del Barrio Santo Domingo, Primera Etapa, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.
14. Análisis, aprobación y autorización al señor Prefecto de Imbabura, para que disponga los trámites necesarios que permitan la transferencia de recursos económicos (USD. 135.089,83) en favor del GAD Municipal de Ibarra, para el Adoquinado de la vía San José de Chorlaví carreta Antigua a San Antonio, parroquia de San Antonio, cantón Ibarra.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del Acta Nro. 12 correspondiente a la sesión Ordinaria realizada el 30 de octubre de 2018.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:

Está en consideración, señoras, señores Consejeros. Algo que se deba agregar, algo que se deba modificar.

Sr. Bladimiro Santander, Consejero.

Elevo a moción para que se apruebe este punto esta Acta.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a la votación, señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Blanco
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Aprobado
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Aprobado
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Blanco
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Proponente
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por mayoría de votos, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por mayoría de votos acoger la moción planteada por el Consejero Bladimiro Santander, (sumados los votos en blanco) y aprobar sin observaciones el Acta Nro. 12 correspondiente a la sesión Ordinaria realizada el 30 de octubre de 2018.

TERCER PUNTO: Lectura y aprobación del Acta Nro. 13 correspondiente a la sesión Extraordinaria realizada el 13 de noviembre de 2018.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:
Está en consideración, señoras, señores Consejeros. Algo que se deba agregar, algo que se deba modificar.

Sr. Segundo Maldonado, Consejero.
Elevo a moción para que se pueda aprobar este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Aprobado
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Aprobado
Lic. Ruth Almeida, Consejero	Blanco
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Blanco
Sr. Byron Armas, Consejero	Blanco
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Proponente
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por mayoría de votos, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por mayoría de votos acoger la moción planteada por el Consejero Segundo Maldonado, (sumados los votos en blanco) y aprobar sin observaciones el Acta Nro. 13 correspondiente a la sesión Extraordinaria realizada el 13 de noviembre de 2018.

CUARTO PUNTO: Conocimiento, análisis y aprobación en **PRIMER** debate la **Proforma Presupuestaria 2019** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, una vez emitido el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Dr. Fausto Lima, Director Financiero.

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras, señores Consejeros, vamos hacer una presentación de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2019, luego de que se ha dado cumplimiento a los plazos y mecanismos establecidos tanto en el Código de Planificación y Finanzas Públicas como el Código Orgánico de Organización Territorial, la exposición de los ingresos y de los gastos, según el Art. 241 del COOTAD, es el Anteproyecto del presupuesto, será conocido por la asamblea local, o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La Resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local. Con fecha 20 de octubre del 2014, el Consejo Provincial de Imbabura expide la Ordenanza que regula la estructura y funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana en la provincia de Imbabura, como un instrumento legal de aplicación de observancia obligatoria en la provincia de Imbabura, fortaleciendo el poder ciudadano, promoviendo la práctica de la ética en el manejo público institucionalizando la participación ciudadana, mediante las asambleas parroquiales, como instancia para la elaboración del presupuesto, el objetivo principal de la ordenanza, consiste en implementar, consolidar, fortalecer los mecanismo que prevén regular los procesos de participación ciudadana, en el ámbito de las competencias del Gobierno Provincial de Imbabura, fortaleciendo la planificación con los diferentes niveles de Gobierno, parroquiales, cantonales y sectoriales, tomando como referencia los objetivos y políticas, enmarcadas en el plan nacional, del Buen Vivir, el presupuesto participativo provincial, se implementa con el fin de democratizar, mejorar y transparentar la gestión Pública cuya base territorial son las parroquias rurales e incorporando también a las zonas rurales de las parroquias urbanas, mediante asignación anual de los recursos económicos distribuidos equitativamente, tomando en cuenta los proyectos contenidos, en los planes de desarrollo y reordenamiento territorial y las necesidades de la población, el COOTAD, en su artículo 216, determina que el ejercicio financiero de los Gobiernos Autónomos Descentralizados iniciará el uno de enero, y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y para ese periodo deberá aprobarse y regir el presupuesto y no podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto, del año anterior además el Código Orgánico de Finanzas Públicas, en su Art 107, Presupuestos Prorrogados, señala: Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma. El Ministerio de Finanzas de conformidad con el Art. 81 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mediante oficio circular de 31 de mayo de 2018, emitió las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma 2019 en el numeral 5.2.4, Gobiernos Autónomos Descentralizados GADs párrafo sexto manifiesta, que se respetará la facultad de gestión autónoma de orden político, administrativo, económico, presupuestario dispuesto en la Constitución del Ecuador y demás leyes vigentes, amparado en el COOTAD, artículo 5, Autonomía y Art. 6 Garantía de Autonomía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, procede a la elaboración de la proforma presupuestaria para el año 2019, respetando, el monto del presupuesto inicial de 2018, los gastos presupuestados para el ejercicio fiscal de 2019, están distribuidos en las áreas de: servicios generales, servicios sociales, servicios comunales, servicios económicos y servicios clasificables como lo determina el Art. 230 del COOTAD, en este contexto el monto de la proforma presupuestaria del GAD provincial de Imbabura para el año 2019 haciende a USD. 24.583.946,36 veinte y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

novecientos cuarenta y seis con treinta y seis centavos, distribuidos de la siguiente manera: ingresos corrientes para el año 2019, USD. 7.130.471,25 (siete millones ciento treinta mil cuatrocientos setenta y un con veinte y cinco centavos de dólar) ingreso capital USD. 17.453.475,11 diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco con once centavos de dólar.

Arq. Ramiro Páez, Consejero.

Señor Prefecto, señora Viceprefecta señoras, señores Consejeros, yo tengo una inquietud, la información que yo tengo en los GADs municipales al menos hay un pronunciamiento de la AME, en el sentido de que para el presupuesto 2019, el presupuesto está prorrogado respecto al año 2018, entonces, yo más bien quisiera que clarifiquemos esos tema que al parecer yo no lo tengo bien claro.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Antes de pedirle el criterio de nuestra Procuradora Síndica, si yo conozco que el señor Presidente de la AME, es el que emitió una circular dando una directriz, el señor Presidente de la AME, es obviamente el Presidente de la AME, es decir lo que diga el presidente de la AME no es vinculante, nosotros hemos hecho el análisis respectivo, a través del CONGOPE estuvimos incluso el día lunes en una video conferencia donde estaban los abogados de la prefecturas del país, directores de la prefecturas del país y los técnicos igualmente, luego de un acercamiento que ellos tuvieron directamente con autoridades del ministerio de economía y finanzas presentaron obviamente los argumentos pero también tanto los técnicos del CONGOPE como los técnicos de la AME, Director Ejecutivo del CONGOPE, como el Presidente de la AME, AVECILLA si no me equivoco, es el nombre, y aclararon algunas cosas, el COOTAD establece que nosotros no debemos prorrogar, que se prohíbe incluso que se prorrogue el presupuesto y el Director Financiero en su exposición en la motivación señala con claridad los artículos tanto de la Constitución y del COOTAD, ustedes recordaran que cuando nosotros llegamos acá, al Gobierno Provincial el 2014, recibimos un presupuesto aprobado y lo que nosotros hicimos cuando llegamos acá, hacer la primera reforma a ese presupuesto de acuerdo al plan de trabajo que tenía la nueva administración, incluso eso nos condujo a que algunos casos que al ojo se había dejado poniendo en el presupuesto, para llegar acá nosotros tenemos un criterio del Procurador Síndico de la Institución, bajo esa orientación insisto en la motivación que está expuesta, el día lunes nosotros habíamos manifestado a los técnicos del CONGOPE y les habíamos narrado, toda una agenda que habíamos seguido cumpliendo las disposiciones jurídicas, tanto de la Constitución tanto del COOTAD, si bien es cierto el Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas, es un Código Orgánico también es cierto que el COOTAD es un Código Orgánico, pero el Código Orgánico es específico, es la biblia para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y allí en la parte pertinente donde Fausto transcribió igualmente donde dice el resto de instituciones del Estado, nosotros no somos quienes debemos interpretar la Ley, pero ya nos vienen explicando cuando nos dicen, el señor Presidente de la República bajo decreto Ejecutivo dijo esto, el señor Presidente de la República es respetuoso de las Instituciones del Estado y también de la Autonomía por lo tanto, todo lo que diga el señor Presidente de la República se refiere al Ejecutivo, no tiene que preocuparse ni el Legislativo ni el Judicial, ni el Electoral peor ustedes como Gobiernos Autónomos Descentralizados por lo tanto no aplica lo que diga el Presidente de la República, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo demás de defender nuestra Autonomía.

Dra. Ángela Ágreda, Procuradora Síndica.

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señores Consejeros, compañeros, corroborando lo que dice el señor Prefecto, nosotros ya habíamos hecho un análisis de acuerdo a la normativa, que este momento se está debatiendo es por esto que el 23 de agosto de 2018 mediante oficio 20418-25-O



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

la Procuraduría Síndica, ya emite un criterio jurídico con respecto que no es procedente la aplicación del presupuesto prorrogado del GAD provincial de Imbabura, además se hizo la respectiva averiguación y análisis sobre los pronunciamientos que se había emitido la Procuraduría General del Estado que son vinculantes con efecto obligatorio para todas las Instituciones del Estado y nos encontramos con dos pronunciamientos emitidos por el Procurador General del Estado doctor Diego García Carrión, que son dos pronunciamientos contradictorios, el primero es emitido mediante oficio 8815 el 18 de agosto de 2019, la Prefecta del Napo del 2009, le hace la consulta sobre el presupuesto prorrogado si lo debe o no aprobar, y en conclusión el señor Procurador General del Estado dice, cabe recalcar no estaba vigente el COOTAD y se concluye, dice: de lo expuesto se desprende que el Art 295 de la Constitución del Estado, regula la elaboración y presupuesto General del Estado y por tanto no es aplicable respecto a los presupuestos de los Consejos Provinciales, cuya aprobación se debe realizar observando el procedimiento establecido en el Art. 117 de la Ley Orgánica de Régimen provincial posteriormente el señor Prefecto de Tungurahua hace una consulta el 09 de enero de 2014, de igual forma hace la consulta, el señor Procurador General del Estado, luego de hacer un análisis pertinente, concluye que de conformidad con el tercer inciso del Art. 295 de la Constitución y el Art 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el año en que se posea el Ejecutivo local, del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado rige el presupuesto del año anterior, lo que nos llama la atención es que aquí el mismo Procurador General del Estado, se contradice por un lado, por otro lado le cambia el Art. de la Constitución me parece que es algo gravísimo, lo que debe prevalecer es el Art 6 del COOTAD que establece la Garantía de Autonomía, ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República, está prohibido de la a, a la n, la inobservancia de cualquiera de estas disposiciones será causal de nulidad del acto y de destitución del funcionario público responsable en el marco del debido proceso y conforme el procedimiento previsto en la ley que regula el servicio público, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. En caso de que la inobservancia de estas normas sea imputable a autoridades sujetas a enjuiciamiento político por parte de la Función Legislativa, ésta iniciará dicho proceso en contra de la autoridad responsable, es decir que alguien que atente contra la Autonomía está incluso predestinado a un enjuiciamiento político, además de ello en el Art. 216 del COOTAD claramente se establece que no se podrá prorrogar el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, si nosotros como GADs no ejercemos nuestra Autonomía y no hacemos respetar nuestra Autonomía que esperamos, como vamos a esperar que la respeten, si nosotros no respetamos y no la cumplimos, respecto a la circular que había emitido el presidente de la AME, no tiene ningún fundamento legal y va en contra de la Autonomía, incluso los señores Alcaldes podrían hacer uso de este artículo y pedir e incluso la destitución de este funcionario, porque está atentando contra la Autonomía. Con respecto si nos hacen alguna auditoria posteriormente nosotros según el Art. 216 del COOTAD podemos defendernos y absolutamente Contraloría no podrá decir por qué no cumplimos nuestro mismo artículo nuestro mismo COOTAD, yo creo que esos son nuestros argumentos señor Prefecto y totalmente respaldados con las normativas legales, en todo caso nos responsabilizamos del asesoramiento que estamos entregando hacia usted señor Prefecto y al Consejo Provincial.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

El Director Financiero me pide que lea un párrafo donde dice el Ministerio de economía y Finanzas de conformidad con el Art. 81 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas mediante oficio circular de 31 de mayo de 2018, emitió las directrices presupuestarias para la elaboración de la proforma 2019, en el numeral 5.2.4 Gobiernos Autónomos Descentralizados GADs párrafo sexto manifiesta que: Se respetará la facultad de gestión autónoma de orden político, administrativo, económico y presupuestario dispuesto en la Constitución de la República del



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Ecuador y más leyes vigentes, esto nos dijo el Ministerio es lo que nosotros estamos haciendo, y como norma máxima es la Constitución donde siempre se insiste en esta y en otras constituciones respeten la Autonomía.

Arq. Ramiro Páez, Consejero.

Si señor Prefecto, dos cositas nomas, que se nos facilite unas copias del análisis que había hecho jurídico con los pronunciamientos de la Procuraduría incluido el texto total que hace referencia el Ministerio de economía, luego hacía referencia al pronunciamiento de la AME, no sé si hay un pronunciamiento del CONGOPE en este sentido y no sé en qué sentido estén los otros Gobiernos Provinciales.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Compañeros Consejeros y Alcaldes, ningún funcionario del CONGOPE o de la AME, ni Gustavo Baroja Presidente del CONGOPE, ni el señor AVECILLAS, ni el señor de la CONAGOPARE, no es vinculante.

Sr. Segundo Maldonado, Consejero.

Esta es la segunda vez que se ha analizado esas mismas preguntas creo que quedo bien entendido en mi caso, no sé si algún compañero tiene alguna pregunta o si no que continúe con el punto.

Eco. Oscar Narváez, Consejero

Buenos días con todos, muchas gracias por la palabra, se analizado compañero, en reiteradas ocasiones como alcaldes y Juntas parroquiales creo que hemos revisado esta legalidad o ilegalidad del presupuesto prorrogado, pero creo que las sesiones es exclusivamente para eso y en un tema tan álgido como presupuesto deberíamos tomarnos el tiempo suficiente como para tener la claridad necesaria y luego tomar una resolución. Señor Prefecto no está en discusión el proceso para la aprobación del proyecto presupuestario de cada año, sean asambleas, sean parlamentos, sean reuniones, sean lo que quiera cada entidad, cada Gobierno Autónomo tienen su mecanismo y su proceso acá estamos preocupados por el afán del Gobierno Provincial de Imbabura de ser uno de los pocos a nivel nacional, que quiere aprobar el presupuesto al filo de la Ley.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Cuál es su sugerencia?

Eco. Oscar Narváez, Consejero

De que no se apruebe el presupuesto 2019 y se mantenga y se respete lo que se dice lo que hemos hecho los 221 municipios y más de las mil cien, Juntas Parroquiales, no nos ha dicho el presidente de la AME, dice el mismo Procurador del Estado, que acabó de leer la señora Procuradora Sindica, efectivamente sería bueno que se nos lea cual es la pregunta en sí sobre ese presupuesto, si me permite y voy a ver este documento señor Prefecto, Gobierno Provincial de Tungurahua, no hace una consulta un Municipio ni una Junta parroquial pregunta sobre este tema en las elecciones del 2014 y habla de este artículo fundamentalmente, el Art. 2016 del COOTAD, Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre, con lo cual los presupuestos no deben ser prorrogados sobre esto hace la consulta el Prefecto de Tungurahua y el pronunciamiento del Procurador dice lo que acabo de leer la Señora Procuradora Sindica, en relación al Art. 295 de la Constitución de la República, el 107 del COOTAD, en el año en que se posesionare el Ejecutivo local del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado, rige el presupuesto del año anterior 2014, pronunciamiento del Procurador del Estado esto si es vinculante señor Prefecto, no es lo que ha dicho la AME o no me interesa si ha dicho el representante de los Gobiernos Provinciales o parroquiales que



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

efectivamente pueden ser simplemente comentarios pero lo dice el Procurador, yo creo que no tenemos nosotros, la potestad de interpretar lo que dice el Procurador, si yo no estoy de acuerdo en el 295, el Gobierno Provincial debería hacer una queja a la Procuraduría y decir, yo no estoy de acuerdo, para que se modifique el pronunciamiento, en ese sentido señor Prefecto deberíamos acatar esta disposición y nosotros como Municipios, hemos resuelto que se permanezca el mismo presupuesto del año 2018, presupuesto prorrogado para el 2019.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Perdón señor Consejero, ustedes dicen en base a la consulta que hizo el Consejo Provincial de Tungurahua cuya respuesta, tú la tienes, en base a eso hemos actuado los municipios eso quiero entender, aquí lo vamos analizar.

Eco. Oscar Narváez, Consejero

Señor Prefecto si me permite termino mi análisis a este tema, en ese sentido señor Prefecto, no creo que ningún municipio del país ha hecho lo que está haciendo el Gobierno Provincial y no creo que todos los Gobiernos Provinciales, están haciendo lo que estamos haciendo en el Gobierno Provincial, mi pregunta y mi preocupación es porque el afán de aprobar un presupuesto, repito, al filo de este tema interpretativo de la Ley, si Diego García el ex Prefecto lo aprobó, es problema del Señor Diego García, pero no actuemos en base, recuerda usted, todo el problema legal que causó al inicio de su gestión que habían dejado aprobado un presupuesto, y otra si me preocupa que nuestro presupuesto se llega a aprobar el día de hoy, así parece es un presupuesto que tiene partidas generales, ejemplo de presupuestos participativos, de tres millones y algo más, usted recién está haciendo las asambleas en las parroquias, esta semana hizo en Mariano Acosta, pero si esta proforma ya está en conocimiento, y aquí, no consta lo que priorizó Mariano Acosta, o sus parroquias cual es el afán de aprobar un presupuesto con partidas generales abiertas, que validez o que aplicabilidad va a tener el próximo año, eso no más mi preocupación señor Prefecto y mi recomendación al Consejo Provincial es de que acojamos el pronunciamiento de la Procuraduría y evitemos problemas legales posteriores, nada más señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Vamos hacer análisis de tu recomendación.

Dra. Ángela Agreda Benavides, Procuradora Sindica.

Señor Prefecto y señor Consejero, es importante que eso deberían decirlo a ustedes los Procuradores Síndicos, nosotros nos basamos primero en la Constitución de la República del Ecuador Art. 424, según doctrinariamente Hans Kelsen lo aplica a nivel mundial, digamos así, el Art. 424, de la Constitución nos habla de la Jerarquía de las Leyes y nos da un orden secuencial de las normas para aplicar y el orden Jerárquico de las Leyes tenemos, primero la Constitución, segundo los Tratados y Convenios Internacionales, tercero las Leyes Orgánicas, cuarto las leyes Ordinarias, quinto las Normas Regionales y Ordenanzas Distritales, posteriormente los Decretos y reglamentos, luego las Ordenanzas y posterior las Resoluciones, luego los demás actos y decisiones del Poder Público, lo que emite el señor Procurador General del Estado es la última escala de la pirámide de Kelsen, la última norma de la Jerarquía de la Constitución y dice los demás actos y decisiones del poder público, mientras que el COOTAD, que es una Ley Orgánica está en tercer nivel, a mí me llama mucho la atención de que en este caso, los Procuradores Síndicos de las Instituciones, no aplique el Art 424 y 425 de la Constitución que nos obliga a cumplir la Jerarquía de la Constitución, no creo que sea lógico tampoco, si el mismo Procurador General del Estado emite dos pronunciamientos en los que se contradice entonces por qué no aplicamos el primero y por qué queremos aplicar el segundo, no encuentro en este caso la lógica, en que el uno si y el otro no, en este caso ninguno de los pronunciamientos queda derogado, nosotros vemos que



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

el Procurador General del Estado, emite un pronunciamiento y no deroga porque no tiene facultad, no deroga o cambia el anterior, entonces en el tema de pronunciamientos hay dos que son totalmente contradictorios y el que usted refiere específicamente hay la falacia jurídica de cambiar un artículo de la Constitución me parece gravísima y este Procurador General del Estado de ese tiempo, incluso considero yo, por el Gobierno Provincial de Tungurahua que hace la consulta o los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados, debieron demandarle políticamente al Procurador General del Estado por que el atentó contra la Autonomía según el Art. 6 del COOTAD que yo les di lectura, en conclusión el Art 424 y 425 de la Constitución nos obliga a cumplir un orden Jerárquico y como les explicaba los demás actos y decisiones del poder Público están en el último nivel de la pirámide de Kelsen, Señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Míren no es desesperación por aprobar, nosotros tenemos plazos obviamente hasta el diez de diciembre esto tiene que estar y si no está yo tengo facultades también, pero si quisiera preguntarle al señor Consejero, que está recomendando o así va a acatar obviamente así va a proceder en la aprobación particular en el caso de Pimampiro, y tú dices todos los Municipios nos vamos a mover así, entonces sí quiero escucharles a ustedes que nos expliquen las bondades de ese procedimiento para ese ejercicio de aplicación de ese presupuesto en el 2019, explíquennos que es lo que ustedes como Alcaldes le recomienda a la Prefectura, como quieren que proceda y cuál es la vida que llevamos enero, febrero, marzo, abril y mayo, cuéntenos.

Abg. Gustavo Pareja, Consejero.

Señores, de acuerdo a lo que está determinando en la Ley al hablar de presupuesto prorrogado no es necesario ninguna aprobación, únicamente tiene que aplicarse desde el primer día, el mes de enero, estamos hablando del 2018, en el año 2018 nosotros teníamos un presupuesto de un millón de dólares para adoquinados, en el año 2019 voy a tener el mismo presupuesto, no pues si ya hicimos el adoquinado de Eugenio Espejo, este año con el mismo millón hago el adoquinado de González Suarez, es decir ya está hecha la obra no puede repetirse, lo que no puedo es destinar a otra cosa, ese millón de dólares yo no le puedo destinar para alcantarillado, esto es precisamente por el tema transitorio, no necesitamos que la nueva Cámara o ésta Cámara, que está ahora actualmente, ponte que no apruebe la Cámara actual allí si tenemos un problema grave de aplicación del presupuesto, entonces nosotros en cambio desde enero, desde el segundo día de enero ya podemos aplicar el presupuesto del 2019 con el inicial del 2018, una vez que se posesionen las nuevas autoridades, allí si la ley ya está previniendo que se procederá a efectuar una reforma presupuestaria, allí si pueden poner lo que se les ocurra, de tal manera vamos a proceder así de que vamos aplicar el presupuesto prorrogado, es aquel con el que iniciamos en el 2018.

Econ. Oscar Narváez, Consejero.

Señor Prefecto, compañeros, obviamente que para nosotros como Alcaldes es mucho más fácil y más cómodo hacer un nuevo presupuesto y ejecutar las obras, nuevas obras, en este caso del 2019, pero lamentablemente si se hace un presupuesto prorrogado es para evitar efectivamente que quienes aplicamos la opción de la reelección, tengamos que poner obras, que efectivamente se trasladen hacer votos efectivos y hoy si alguien me pide un adoquinado para el próximo año, yo a cambio de votos tenga que ponerle y ejecutar en enero y en febrero o por lo menos dejarle en el presupuesto, eso lo que la ley determina y por eso se aplica un presupuesto prorrogado para evitar que nosotros especialmente, Alcaldes, Prefectos, Juntas, cometamos ese error señor Prefecto y hay una parte en el Código Orgánico de Finanzas Públicas, no recuerdo el número del Artículo que, prohíbe seis meses antes hacer reformas de inclusión de nuevas partidas presupuestarias cuando hay elecciones, no sé si el Doctor Lima con el número de ese artículo, entonces yo ya no podría



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

hacer una reforma a mi presupuesto para ingresar nuevas partidas, ni tampoco el próximo año y la ley está muy clara, si es presupuesto prorrogado si no podríamos poner nuevas partidas, quienes sean reelectos y estén ocupando las funciones tenemos o tienen treinta días a partir de la proclamación de los resultados, hacer la reforma es decir si se cuenta con la voluntad popular el veinte y cuatro de marzo tendríamos hasta el treinta de abril para hacer la reforma y seguir ejecutando el presupuesto, si vienen nuevas autoridades la ley les da noventa días, ellos verán si acogen nuestras recomendaciones o hacen nuevas asambleas y determinan una reforma al presupuesto, efectivamente si ya se cumplió una obra este año tendrá que constar la obra por el presupuesto prorrogado la misma obra con nombre y apellido para el 2019, es una limitante, estoy de acuerdo no nos permite la acción de trabajar como quisiéramos, pero eso es lo que determina la ley y las razones del presupuesto prorrogado es para evitar, que nosotros como autoridades utilicemos un presupuesto con fines electorales y por esa razón nosotros como Municipio a pesar de esta restricción vamos a aplicar lo que determina el presupuesto prorrogado señor Prefecto.

Mg. Oscar Lomas, Consejero.

Señor Prefecto, yo creo que ya mencione la reunión anterior, justo a esto mismo estábamos enfocados, yo más bien les decía un poco dar las facilidades a las autoridades que vienen posterior a nosotros, los de aquí a lo mejor ya no seamos Presidentes, ni consejeros algunos ya no serán ni alcaldes, ya no serán Prefectos ni Vice prefectos, entonces allí viene un poco más bien, la dificultad cuando nosotros ingresamos, esa problemática, en San Antonio tuve que ingresar con policía y con Notario, recordaran cuatro días no pude ingresar a la Junta Parroquial, que fue una vergüenza a nivel de la provincia y del país entero, entonces no quisiéramos que pase con los que vengan tras de nosotros, entonces yo coincido muchas veces que de alguna forma, hay ofrecimientos barbaros de los nuevos presidentes de los precandidatos entonces ellos tienen la facultad, plena de tomar esa decisión a través de una Asamblea y eso si comparto lo que decía Gustavo Pareja parece interesante, el un millón de dólares para lo que es adoquinado eso se queda allí, que ellos lo cambien para estructura física para casas comunales, yo creo que hay un pronunciamiento del Procurador General del Estado creo que es vinculante total ciento por ciento, hasta para cuando venga la Contraloría General del Estado, como decía la doctora allí está el documento, que es vinculante, aquí no tengamos miedo, que si no se aprueba esto, hay un documento de soporte de la misma Procuraduría General del Estado, no creo que haya ningún inconveniente, repito nadie estamos garantizados de continuar en este proceso político, porque la parte política es muy traicionera, por más trabajo que se haya hecho, por eso es la vos del pueblo es el poder es la vos de Dios, es decir es la mano fuerte ellos tomaran la decisión y a última hora hay resultados sumamente complicados así que, hay un pronunciamiento oficial equivocado o errado del Procurador General del Estado.

Ing. María de Lourdes Morales, Jefe de Presupuesto.

Tengo entendido que un presupuesto prorrogado pasa totalmente con partidas con proyectos, con obras es un documento total, no puedo yo modificar el presupuesto prorrogado, es que solo el presupuesto se puede modificar un presupuesto prorrogado, no, porque quien puede aprobar son las nuevas autoridades que van a ingresar.

Eco. Oscar Narváez, Consejero.

El Art 213 del COOTAD, habla sobre la deuda flotante, en el último semestre del periodo para el cual fueron elegidas las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, no podrán asumir nuevos compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley, en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 83 es muy claro hasta que se apruebe el presupuesto del GAD del año en que se posesionará la autoridad



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

popular registrará el presupuesto inicial del año anterior, señor Prefecto normalmente en un año normal no electoral, el mes de enero es perdido por qué tenemos que cerrar el ejercicio, ni siquiera sueldos se podría pagar, esas deudas que se quedan el año anterior que se arrastran es muy difícil hasta pagarlas, el primer mes sea o no sea elecciones es perdida, si se desea contratar obras, o hacer alguna actividad a partir de febrero, de que nosotros podríamos dar cierto inicio la ley no nos prohíbe el tema de pagar sueldos, hacer actividades de infraestructura, seguir en la ejecución de las obras que han sido contratadas pero que constan en el presupuesto inicial de 2018, sabe acá el mayor problema señor Prefecto, es de que las últimas reformas que hicimos tanto en Municipios cuanto en Gobiernos Provinciales, el segundo semestre con el desembolso adicional que nos dio el Gobierno, en el caso del Gobierno Provincial más de tres millones de dólares, que se reasignó en este año el gran problema es que no se va a poder ejecutar porque no son partidas que no están en el presupuesto inicial y eso tendría que pasar a caja, para ver si se reasigna en el próximo, eso es lo que nos preocupa, nosotros como Municipio estamos con esa situación, porque si deje cien mil dólares para un adoquinado y no lo ejecuto hasta el 31 de diciembre, como lo hago el próximo año, si está contratado hay como pagarlo.

Dr. Fausto Lima, Director Financiero.

Señor Prefecto, los valores que fueron recibidos, por reasignación por redistribución, de los recursos por el modelo de equidad territorial, esos valores tienen que ser incluidos en la proforma porque la ley establece claramente que ningún recurso, se manejará ni dejara de constar en el presupuesto institucional, yo no le puedo decir al gobierno no voy hacer nada con la plata que me dio tengo que ingresar al presupuesto vía reforma.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Justamente lo que el señor Consejero manifiesta nosotros estamos es, acatando lo que dice el COOTAD no prorroguen presupuestos.

Lic. Ruth Almeida, Consejera.

Señor Prefecto, señora Viceprefecta, compañeros, el tema nosotros también en Cotacachi tuvimos la discusión, el análisis nos regíamos al pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, que es vinculante el pronunciamiento frente a las consultas, discreparía en el tema de que claro que hay contradicciones en el COOTAD, por eso, se pide el pronunciamiento, ese no es nuestro punto que se contradiga o no, el tema es que al darnos un pronunciamiento para nosotros eso es vinculante y eso lo hemos asumido en Cotacachi, y lo que decían en el presupuesto prorrogado, todas las partidas están, lo que no podemos es contratar obras nuevas y es entendible, es entendible por el tema electoral, nosotros hemos asumido, todo este proceso se lo ha llevado, todo el proceso del presupuesto participativo, que fue aprobado por la asamblea e inclusive del Concejo Municipal, lo que no hacemos es aprobar el presupuesto para el año 2019, si no aprobar el presupuesto prorrogado, eso es lo que hemos hecho en Cotacachi y lógicamente coincido con los compañeros, cuando decimos al final es lo que no hacemos es podamos contar con una nueva obra, pero si puede ejecutar lo que está previsto en el 2018, aprobado en diciembre del 2017.

Abg. Pablo Jurado Moreno Prefecto de Imbabura.

Yo sigo insistiendo compañeros, mi pregunta insisto, el pronunciamiento del señor Procurador General del Estado, que tiene una contradicción, cuando le dio la razón a la Ley de Régimen Municipal y después de existir un código que es más fuerte, que la Ley de Régimen Provincial dice que hagamos de otra manera, la pregunta es ese pronunciamiento está sobre lo que dice el Art. 216 del COOTAD, eso es lo que pregunto.

Lic. Ruth Almeida, Consejera



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Claro que al haber una contraposición se pide el pronunciamiento del Procurador General del Estado, él nos da una aclaración y eso es lo que tenemos entendido de acuerdo a la orientación de la Procuraduría Síndica del Municipio de que es vinculante.

Eco. Oscar Narváez, Consejero.

Señor Prefecto, no hablemos del COOTAD, o del pronunciamiento, porque el Código de Finanzas Públicas, que nos rige como debemos nosotros manejar los recursos del Estado hace referencia en el Art. 85 al presupuesto prorrogado, si es que no fuese esto como se quiere interpretar, el Código de Finanzas Públicas simplemente hubiese dicho, ni si quiera hubiese nombrado, el Art 8.

Eco. Fausto Lima, Director Financiero.

El monto de la proforma presupuestaria para el GAD Provincial de Imbabura para el año 2019 asciende a USD. 24.583.946,36 (veinte y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y seis con treinta y seis centavos de dólar) como lo podemos apreciar en la pantalla, los ingresos corrientes para el año 2019 son de USD. 7.130.471,25 (siete millones ciento treinta mil cuatrocientos setenta y uno con veinte y cinco centavos) equivalente al 29% total de ingreso, los ingresos de capital de USD. 17.453.475,11 (diez y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco con once centavos de dólar) equivalente al 71% del componente de egresos totales, este presupuesto de la proforma 2019 es igual al presupuesto inicial del año 2018 conforme se ha citado las normas legales, para el año 2019 el presupuestos de gastos se estructura de la siguiente manera, los gastos corrientes por USD. 6.369.377,56 (seis millones trecientos sesenta y nueve mil trescientos setenta y siete con cincuenta y seis centavos de dólar) equivalente al 26% de los gastos previstos, los gastos de capital de inversión por USD. 15.185.001,22 (quince millones ciento ochenta y cinco mil uno con veinte y dos centavos de dólar) que equivale al 62% del total de gastos y la amortización de la deuda actualizada para este año será de USD. 3.029.567,58 (tres millones veinte y nueve mil quinientos sesenta y siete con cincuenta y ocho centavos de dólar) equivalente al 12% de los gastos, vamos a detalle la composición de los ingresos, dentro de los ingresos corrientes tenemos, para el año 2019 que asciende a USD. 7.130.471,25 (siete millones ciento treinta mil cuatrocientos setenta y uno con veinte y cinco centavos de dólar) y tiene la siguiente descripción o detalle, los ingresos propios de recaudación directa es de USD. 729.140,00 (setecientos veinte y nueve mil cuatrocientos dólares) que dependen de la gestión y la capacidad de recaudación de la Institución identificados con los impuestos tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, rentas de inversiones y multas y otros ingresos, como también de transferencias corrientes del sector público USD. 6.401.331,25 (seis millones cuatrocientos un mil trescientos treinta y uno con veinte y cinco centavos de dólar) corresponden a las asignaciones del presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base en la recaudación efectiva de ingreso permanentes y no permanentes del segundo cuatrimestre del año 2017 y en aplicación de la Ley Orgánica, para el equilibrio de las Finanzas públicas, los ingresos de capital es de USD. 17.453.475,11 (diez y siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco con once centavos de dólar) y se originan en lo siguiente: 1.- los ingresos extraordinarios por la venta de activos de larga duración es de USD. 30.000,00 (treinta mil dólares), 2.- Las transferencias y donaciones de capital es de USD. 17.423.475,11 (diez y siete millones cuatrocientos veinte y tres mil cuatrocientos setenta y cinco con once centavos de dólar) y corresponde a lo siguiente: al convenio del Gobierno Provincial de Imbabura con el programa mundial de alimentos para la adquisición de alimentos frescos a las asociaciones de pequeños productores para complementar el almuerzo escolar de niñas y niños en el periodo escolar de USD. 91.500,00 (noventa y uno con quinientos dólares), transferencias y donaciones de capital e inversiones USD. 14.936.439,59 (catorce millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con cincuenta y nueve centavos de dólar) corresponden a las asignaciones del Presupuesto



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por concepto del Modelo de Equidad Territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del segundo cuatrimestre del año 2017 y en aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas. Competencia de Riego y Drenaje USD. 762.575,52, (setecientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cinco con cincuenta y dos dólares) destinados al gasto operativo y de mantenimiento de canales de riego, así como también los valores para la asignación Presupuestaria de valores equivalentes al reintegro del Impuesto al Valor agregado IVA pagado por el Gobierno Provincial de Imbabura USD. 1.632.960,00 (un millón seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta dólares) en este contexto vamos a revisar ahora los gastos, en personal USD. 4.498.804,45 (cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cuatro con cuarenta y cinco centavos de dólar) corresponden los valores necesarios para el pago de remuneraciones de los servidores públicos del GAD Imbabura, incluye en el caso de los trabajadores para el año 2019, la nivelación del salario actual que percibe cada uno, con relación a los techos de negociación establecidos en el acuerdo ministerial 054 de 18 de marzo del 2010 también consta una asignación a cubrir la jubilación a los servidores públicos que gozan de este beneficio adicional a las prestaciones que concede la seguridad nacional Bienes y Servicios de consumo corriente por USD. 1.030.045,60, (un millón treinta mil cuarenta y cinco con sesenta centavos de dólar) detallan los gastos corrientes necesarios para realizar las actividades normales y operativas del GAD Provincial de Imbabura, mismas que han sido planificadas y forman parte del Plan Operativo Anual POA 2019. Los gastos financieros por USD. 575.347,51 (quinientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete con cincuenta y uno centavos de dólar) corresponden al interés de la deuda que mantiene el GAD Provincial de Imbabura con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., otros gastos corrientes por USD. 57.000,00 (cincuenta y siete mil dólares) dietas, tasas, contribuciones, gastos financieros y costas judiciales. Transferencias corrientes por USD. 208.180,00, (doscientos ocho mil ciento ochenta dólares) asignaciones para las jefaturas del Cuerpo de Bomberos de los cantones de Imbabura, aportes a la Mancomunidad del Norte, al CONNOR y el aporte del cinco por mil a la Contraloría General del Estado, a través del Ministerio de Finanzas, gastos de capital, inversión y servicio de la deuda: los gastos en el personal de inversión USD. 4.858.406,00 para el pago de remuneraciones a los servidores públicos que laboran en la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, Dirección General de Fiscalización, Dirección General de Desarrollo Económico, Dirección General de Ambiente y Dirección General de Recursos Hídricos, que forman parte de los Programas de Inversión, para los trabajadores se ha previsto la nivelación del salario actual que percibe cada uno, con relación a los techos de negociación establecidos en el respectivo Acuerdo del Ministerio de Trabajo 0054 de 18 de marzo de 2015; incluyen las indemnizaciones de los señores trabajadores para acogerse a los beneficios de la Jubilación Patronal, los bienes y Servicios de Consumo para Inversión USD. 2.502.131,36, (dos millones quinientos dos mil ciento treinta y uno con treinta y seis centavos de dólar) como: repuestos, mantenimiento de vehículos y maquinaria, combustibles y lubricantes y otros egresos necesarios para mantener en estado óptimo los vehículos y maquinaria que es utilizada en la ejecución de obras viales por administración directa en el sector rural de la provincia. Bienes y servicios de inversión para los proyectos de infraestructura, productivos, turísticos y de la Cooperación Internacional. Los recursos destinados a la obra pública suman USD. 6.475.446,97, (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con noventa y siete) corresponden a proyectos a ejecutarse en el año 2019 constantes en la Planificación Institucional: Para riego y manejo de aguas USD. 437.990,00 (cuatrocientos treinta y siete mil novecientos noventa dólares), Urbanización y embellecimiento USD. 840.000,00 (ochocientos cuarenta mil dólares), obras públicas de transporte y vías USD. 1.518.200,00 (un millón quinientos diez y ocho mil doscientos dólares), otras obras de infraestructura USD. 231.337,61 (doscientos treinta y un mil trescientos treinta y siete con sesenta y un centavos de dólar), mantenimientos en obras de infraestructura USD. 160.518,40 (ciento sesenta mil quinientos diez y ocho con cuarenta centavos



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

de dólar) y asignación a distribuir para la obra pública USD. 3.287.400,96 (tres millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos con noventa y seis centavos de dólar) suman en total USD. 6.475.446,97 (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con noventa y siete centavos de dólar) otros gastos de inversión USD. 256.000,00 (doscientos cincuenta y seis mil dólares) destinado al pago de seguros del personal, equipos, vehículos, maquinaria y del edificio del GAD provincial de Imbabura. Tasas, contribuciones, impuestos, entre otros. Transferencias y donaciones para inversión USD. 948.485,89: (novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con ochenta y nueve). El monto más significativo, corresponde a la asignación que el gobierno provincial de Imbabura, transferirá al patronato de acción social para su funcionamiento USD. 711.485,89, (setecientos once mil cuatrocientos ochenta y cinco mil con ochenta y nueve centavos de dólar) destinados a los grupos de atención prioritaria en la provincia, para garantizar la efectividad en la ejecución de los programas en salud y educación, USD. 115.000,00 (ciento quince mil dólares) co-financiamiento para emprendimientos productivos en la provincia de Imbabura, USD. 1.000,00 (mil dólares) por transferencias a los GADs parroquiales para la ejecución de proyectos de inversión. USD. 121.700,00 (ciento veinte y un mil setecientos dólares) asignación a favor del CONGOPE, valores que son debitados automáticamente de las asignaciones del GAD provincial de Imbabura para el 2019. Bienes de larga duración USD. 144.453,00 (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares) recursos para la adquisición de: equipos, mobiliario, herramientas, equipos, sistemas y paquetes informáticos, amortización de la deuda USD. 3.029.567,58 (tres millones veinte y nueve mil quinientos sesenta y siete con cincuenta y ocho centavos de dólar), la dirección de Planificación, dentro de la formulación del plan operativo anual POA 2019, diseñó un instructivo, a fin de contar con la suficiente información preliminar para la elaboración del plan operativo anual y su vinculación con la Planificación del Desarrollo Provincial y su ordenamiento territorial.

El Plan Operativo Anual de acuerdo a las actividades programáticas para el 2019, se ha estimado en USD. 10.958.003,21 (diez millones novecientos cincuenta y ocho mil tres con veinte y un centavos de dólar) y se ha distribuido de manera técnica, Dirección General de Vialidad e Infraestructura física USD. 2.408.200,00 (dos millones cuatrocientos ocho mil doscientos dólares) Dirección General de Fiscalización USD. 18.920,00 (diez y ocho mil novecientos veinte dólares) Dirección General de Desarrollo Económico USD. 495.000,00 (cuatrocientos noventa y cinco mil dólares) Dirección de Planificación USD. 110.406,36 (ciento diez mil cuatrocientos seis con treinta y seis centavos de dólar) Dirección General de Recursos Hídricos USD. 438.990,00 (cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos noventa y nueve dólares) Dirección General de Ambiente USD. 498.000,00 (cuatrocientos noventa y ocho mil dólares), Dirección General de Cooperación Internacional USD. 58.000,00 (cincuenta y ocho mil dólares), Procuraduría Sindica USD 20.000,00 (veinte mil dólares), Comunicación Estratégica USD. 325.000,00 (trecientos veinticinco mil dólares) Dirección General Administrativa USD. 1.947.100,00 (un millón novecientos cuarenta y siete mil cien dólares), Dirección General Financiera USD. 25.000,00 (veinte y cinco mil dólares), Dirección General de Talento Humano USD. 250.700,00 (doscientos cincuenta mil setecientos dólares), Dirección General de Tecnologías de la Información USD. 262.000,00 (doscientos sesenta y dos mil dólares), Secretaría General USD. 15.000,00 (quince mil dólares), Patronato de Acción Social USD. 798.285,89 (setecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco con ochenta y nueve centavos de dólar), presupuesto participativo USD. 3.287.400,96 (tres millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos con noventa y seis centavos de dólar) total del POA USD. 10.958.003,21 (diez millones novecientos cincuenta y ocho mil tres con veinte y un centavos de dólar), finalmente presentamos los gastos por áreas y programas, se ha distribuido de la siguiente manera, servicios generales USD. 6.870.347,81 (seis millones ochocientos setenta mil trescientos cuarenta y siete con ochenta y un centavos de dólar), para servicios sociales USD. 889.785,89 (ochocientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

cinco con ochenta y nueve centavos de dólar) servicios comunales USD. 5.991.615,96 (cinco millones novecientos noventa y un mil seiscientos quince con noventa y seis centavos de dólar), servicios económicos USD. 6.886.301,61 (seis millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos uno con sesenta y un centavos de dólar), servicios Inclasificables USD. 3.945.895,09 (tres millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco con nueve centavos de dólar, equivalente a un presupuesto total de USD. 24.583.946,36 (veinte y cuatro millones quinientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y seis con treinta y seis centavos de dólar) cabe señalar que el detalle de cada uno de estos valores asignados se encuentran previstos en cada uno de los programas que contiene el documento entregado a cada uno de ustedes y que ha sido el motivo de esta reunión.

Ing. María De Lourdes Morales, Dirección Financiera

El presupuesto prorrogado es exactamente, el mismo presupuesto del año pasado con todos los proyectos, con todas las obras, antes se prorrogaba dos o tres meses y a partir del cuarto empezábamos a ejecutar, pero hoy se prorroga seis meses imposible, entonces que prorrogo seis meses yo dejo de hacer las cosas seis meses, señor prefecto toca aprobar el presupuesto nosotros tenemos saldos de arrastre que tenemos que ejecutar entonces nosotros vamos hacer una reforma.

Econ. Oscar Narváez, consejero.

La preocupación nuestra es que hacer con las obras asignadas en las reformas del último semestre, ejemplo usted está haciendo el puente en la quebrada San Fernando en San Francisco de Sigsipamba, ciento veinte mil, se contrató se dio el anticipo se está pagando planillas si el señor no acaba hasta el treinta y uno de diciembre no pasa nada porque esa obra está en el presupuesto inicial del 2018 y usted puede seguir pagándole el año, en febrero, por otro lado tiene una obra que recién la adjudicó, tampoco tiene problema si consta en el presupuesto inicial y usted sigue trabajando en enero, febrero, marzo, si tengo una obra que no alcancé a contratar pero está en el presupuesto inicial digamos, adoquinado en una parroquia en enero la contrata sigue ejecutándose no es eso que no hago nada, el problema se da cuando hipotéticamente yo ya ejecutado el cien por ciento de presupuesto, cosa irreal no alcanzamos a llegar a esos niveles de ejecución, tenemos obras en proceso, tenemos obras que no hemos alcanzado a contratar el mayor problema que se nos hace estos tres millones de dólares, que usted reasignó o reasignamos en una sesión de Gobierno Provincial hace un mes y pocos más, están reasignados a nuevas obras, pero si usted no ejecutó hasta el 31 de diciembre el próximo año ya no constan, porque es prorrogado eso si nos da un poco de preocupación por eso cuando aprobamos, yo le dije señor Prefecto solo van a constar en papel por que dudo mucho que se alcancen a ejecutar, liquidar hasta el treinta y uno de diciembre, pero son tres millones de las nuevas asignaciones de un presupuesto de cuanto tenemos ahora de más de cuarenta y cinco millones, que tenemos en este año que de alguna forma no hemos ejecutado los cuarenta y cinco, tenemos que seguir trabajando entonces, si podemos trabajar sabe lo que me preocupa todo esto señor Prefecto, de que usted dio inicio a un proceso de aprobación de presupuesto y usted ya lo puso en conocimiento de la Asamblea Provincial, o Parlamento, ya lo puso en conocimiento de la Comisión y hoy lo está poniendo en conocimiento de este Consejo es decir ya inició un proceso de legalización del presupuesto y esto tiene que acabar en alguna parte jurídicamente no sé si a medio camino puede decir, no, esto se retira y no procedo porque ya inició usted un proceso con toda la base legal y la Ordenanza que tiene de Participación Ciudadana, eso nomas es un poco la preocupación, no es que nos vamos a cruzar de brazos seguiremos ejecutando, porque nadie hemos alcanzado a ejecutar un ochenta y cinco el noventa por ciento tenemos obras que están en ejecución y vamos a seguirlas y si no las alcance a contratar hasta diciembre usted puede seguir contratando en enero, febrero pero que estén en el presupuesto eso es todo, si me preocupa el inicio del proceso, yo legalmente no sé si esto puede pararse, porque si



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

este Consejo Provincial se pronuncia en contra por poner un ejemplo, usted tiene la facultad de ponerlo en vigencia el once de diciembre pero eso ya es bajo su responsabilidad.

Mg. Oscar Lomas, Consejero.

La pregunta es cómo parroquia de San Antonio, no hemos sido consultados para tener la Asamblea parroquial, algunos ya han terminado las Asambleas parroquiales, nosotros no estamos en lista y ahora vamos a aprobar, para nosotros es medio complicado e inclusive he conversado con el Municipio que teníamos las Asambleas Parroquiales, este modelo provincial y parroquial y está amparado lo que es las Asambleas parroquiales, pero yo veo de un tiempo a esta parte se aceleraron hacer Asambleas parroquiales en cada una de las parroquias y no hemos sido consultados, para agendar un día para esta asamblea, recordaran ustedes aquí tenemos un numero de doce o trece, que están aprobando para transferir unos recursos de la Prefectura al Municipio de Ibarra, que se entiendan que esos presupuestos son participativos, son nuestros nos pertenece ciento treinta y cinco mil dólares que se va a transferir y esa obra ya está en ejecución, en Chorlaví, dos kilómetros cuatrocientos, que nosotros nos pusimos un reto más de cuatrocientos mil dólares, el municipio nos apoyado, entonces el proceso de participación ciudadana ya inició, pregunto cuando llega a la parroquia de San Antonio, en este año no vamos alcanzar, este proceso participativo también nos afecta como Gobiernos Parroquiales, porque están haciendo en las otras parroquias, porque no hicimos en San Antonio.

Econ. Oscar Narváez, consejero

Señor Prefecto si me permite hay una falencia importante en el tema, ustedes tomaron la decisión de hacer un nuevo presupuesto del 2019, esa fue la decisión y empezaron el mecanismo para aprobarla, el mecanismo para aprobar debe estar a través de la Asamblea Cantonal Provincial, llámese como quiera, Consejo de Participación y se metió el Anteproyecto de conocimiento de la instancia de participación ciudadana que aprueba el proyecto, inclusive sin hacer el ejercicio de priorización de las parroquias que es lo que reclama el compañero de San Antonio y si me preocupa compañeros que hay un rubro de tres millones doscientos ochenta y siete mil que no tiene destino esta como una partida general, porque en las parroquias ni siquiera nos han consultado que quiere asignar su presupuesto recién se están dando estas Asambleas, la Ley nos pide lo más específicos posibles, no tener esas partidas generales muy grandes de decir adoquinado, cinco millones si no a donde va a destinar el ejercicio que se está haciendo y hay otra cosa importante que no hemos visto la ley nos dice que los proyectos deben estar presentados también en estudio, se ha ido cumpliendo a mi punto de vista ciertos pasos y se han ido omitiendo otros, que pasa si ya se inició la legalización de este presupuesto, se puede parar esto o tenemos que irremediablemente nos conduce a tener un nuevo presupuesto en el 2019, nada más señora Viceprefecta muchas gracias.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta de Imbabura.

En este punto quisiera, pedir comedidamente el asesoramiento tanto de la Procuradora Sindica, como del señor Director de Planificación, yo considero que hay muchos desacuerdos en el tema de la interpretación de las Leyes y para mi punto de vista como Viceprefecta le estaba comentando al señor Prefecto que en vista de que existe varias interpretaciones, a mi criterio personal deberíamos prorrogar el presupuesto, se suspenda este punto con la finalidad de que cada uno de nosotros busquemos el asesoramiento en cada una de las Instituciones y podemos llegar acuerdos, a mí también me preocupa el hecho que haya esos tres millones doscientos mil dólares que no sepamos a donde los vamos a distribuir porque las Asambleas no las hemos concluido, entonces si hay una serie de cuestiones que hemos venido cumpliendo las que me preocupan son las que no las hemos cumplido



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Ing. Wilson Reyes, Director de Planificación.

Señora Viceprefecta, El tema del presupuesto participativo eso va a continuar eso es un mandato legal, el COOTAD obliga a que el presupuesto sea participativo, hemos realizado siete Asambleas parroquiales, la idea es que terminemos máximo la tercera semana de enero a fin de que tengamos identificados con nombre y apellido cada proyecto que se incluiría en la reforma que eventualmente se haría en junio en caso de que se cambie de autoridades, o en alguna reforma que se haga después del veinte y cuatro de marzo de las elecciones, estos proyectos es participativo, el monto participativo es claro tres millones doscientos ochenta y siete mil dólares, estamos identificando los proyectos en el proceso de las asambleas y ya tendremos definido y vía reforma se incluirá a su momento en el presupuesto 2019.

Mg. Fabián Posso, Consejero.

Señor Prefecto, quedan muchas dudas respecto a este análisis no está claro por qué la misma Ley tiene sus dificultades de aceptación entiendo yo de que uno de los mayores inconvenientes es ponernos en consenso para poder aprobar un presupuesto, es complicado sin embargo si existe mecanismos para poder salir de esto nos han determinado claramente a través del departamento Jurídico que existe una contradicción en la emisión de la respuesta de la Procuraduría General del Estado, no está claro pese que ya han dado el pronunciamiento seguimos en las nebulosas y tomando en consideración, lo que dice el señor Byron Armas de que sería conveniente de que como Consejo Provincial nosotros solicitemos al Procurador General del Estado de que dé una respuesta tomando en consideración que allí hay una contradicción que ustedes están bien claros, una actualizada que nos diga qué mismo que hay que hacer para nosotros esta difícil de comprender por un lado se dice una cosa y se contradice posteriormente entiendo que sería una respuesta positiva de aquí del Consejo y en quince días tendríamos nosotros esa respuesta que a la final no se puede pasar el tiempo.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura:
Está en consideración, señoras, señores Consejeros.

Sr. Segundo Maldonado, Consejero.
Elevo a moción para que se pueda aprobarse este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo. Viceprefecta Con los Antecedentes expuestos y en base al informe de Procuraduría Sindica.
Aprobado

Arq. Ramiro Páez, Consejero Blanco

Mg. Fabián Posso, Consejero Blanco
Abg. Gustavo Pareja, Consejero Blanco

Lic. Ruth Almeida, Consejera Siendo consecuente con lo que habíamos analizado: En el Municipio de Cotacachi.
Blanco



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Econ. Oscar Narváez, Consejero

Hace tres meses se nos presentó la propuesta de Presupuesto había hecho la recomendación a Prefectura de no proseguir del tema de presupuesto prorrogado siendo consecuente con lo que se definió en el Municipio de Pimampiro.

Sr. Byron Armas, Consejero

Contra

Sr. Manuel Catucuago, Consejero

Blanco

Mg. Oscar Lomas, Consejero

Aprobado

Sr. Segundo Maldonado, Consejero

Blanco

Lic. Galo Pupiales, Consejero

Proponente

Sr. Bladimiro Santander, Consejero

Aprobado

Sr. Miguel Tirira, Consejero

A favor

Sr. Nelson Vetancourt, Consejero

Aprobado

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto

Aprobado

Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General

Aprobado por mayoría de votos, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por mayoría de votos acoger la moción planteada por el Consejero Segundo Maldonado (sumados los votos en blanco) y Aprobar en **PRIMER** debate la **Proforma Presupuestaria 2019** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

QUINTO PUNTO: Conocimiento, análisis, aprobación y autorización al señor Prefecto Provincial, para que proceda con la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional para la creación del “Consortio para la Gestión del Área Ecológica de Conservación del Taita Imbabura”.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hace algún tiempo con Cooperación Internacional, se apunta al cuidado y preservación del Taita Imbabura donde están involucrados Gobiernos Autónomos de Ibarra, Gobierno Autónomo de Antonio Ante y Gobierno Autónomo de Otavalo, cuando hablo no solamente hablo de alcaldías también de las parroquias que están cerca obviamente al Taita Imbabura, una vez que nosotros llegamos esto estaba caminando habían unos fondos si no me equivoco era de la Cooperación técnica Belga, pero entiendo que San Antonio dijo yo ya no voy, Natabuela dijo yo tampoco voy y algunos tampoco van, pero se ha seguido insistiendo la importancia que tiene en la conservación de este recurso natural, se han ido aclarando las cosas entiendo yo, se ha ido demostrando lo importante que es establecer un consorcio para cuidar en algunos casos las fuentes de agua a través del cuidado y conservación de nuestros páramos y con mayor urgencia en ciertos cantones, porque mal o bien el cantón Ibarra no se va a morir de sed, pero Antonio Ante tiene unos problemas bien serios y si es que no nos dedicamos a cuidar nuestro páramos, cuidar nuestra naturaleza, mañana de pronto hay serios problemas, Antonio Ante en algo ha solucionado, a lo mejor no en el ciento por ciento, yo quisiera nuestro compañero del Ministerio del Ambiente nos da una rápida explicación para que todo el Consejo tenga conocimiento.

Ing. Manuel Rosero, funcionario del Ministerio de Ambiente.

ACTA NRO. 014.2018



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Buenos días con todas y todos, soy el responsable de la oficina técnica Forestal Ibarra, aparte de eso soy responsable de bosques protectores y áreas de conservación aquí en la provincia de Imbabura, el tema de la preocupación de tratar de incorporar nuevas áreas de conservación, dentro de nuestras áreas protegidas, el objetivo principal, esta iniciativa nace del Ministerio de Ambiente nace de varias comunidades aledañas al Tayta Imbabura, es un proceso que se lo viene llevando más de diez años, sin embargo esto nos ha creado un poco de dificultades, por el tema que son decisiones políticas, en abril del dos mil trece ya se creó la mancomunidad y está reconocida dentro de ordenanzas, sin embargo una dificultad y no fue reconocida esta mancomunidad en el Concejo Nacional de Competencias, toco volver a iniciar de nuevo el proceso con las nuevas autoridades, en la parte técnica y jurídica hemos venido trabajando con todos los insumos para tratar de que se declare el área de conservación como tal, son más de ocho mil hectáreas como tal beneficia a varios GAD parroquiales de los tres cantones, Otavalo, Ibarra y Antonio Ante, el objetivo principal es brindarle a esta área de conservación porque hay también, como ejemplo de Cotacachi están declarando una área de conservación el Toysan de hecho la pueden declarar y la pueden mediante ordenanza la pueden hacer, pero si no están reconocidas dentro del subsistema Nacional de Áreas protegidas, tranquilamente los proyectos estratégicos como es el tema minería pueden ingresar, entonces el objetivo de nosotros en la parte técnica, que hemos venido trabajando con los técnicos de los diferentes GADs y la Prefectura y en la parte Jurídica es creándose el Consorcio, para conocimiento de ustedes son cincuenta y seis áreas protegidas que tenemos a nivel nacional las cuales cincuenta y tres son estatales las que forman el Patrimonio Nacional del Estado del PANE, que son administradas por el Ministerio de Ambiente, dos son municipales, la una siete iglesias la otra en el Oriente la reserva Cofán, la Bonita río Chingual, dentro del subsistema de áreas protegidas. En el artículo 405 de la Constitución del Ecuador, tenemos los cuatro subsistemas las del PANE, las de los Gobiernos Descentralizados, las privadas y las comunitarias, en este caso privadas estamos trabajando en algunas iniciativas, el objetivo de haberlo solicitado aquí que forme parte algún momento se decía que el Gobierno Provincial no tienen territorio, los que tienen territorio son los GAD Municipales pero sin embargo, el tema de conservación de recursos hídricos, de bosques alternativos es también en ese sentido provincial, entonces sumado a eso cabe indicar que un plan de reordenamiento territorial, tanto los GADs Parroquiales, cantonales y Provinciales en los cuales se deben vincular esta importante área de conservación si bien es cierto en el año 2012 si no me equivoco, se hizo un plan de estudio de alternativas que financió la Cooperación Alemana (GIZ) en ese sentido ese estudio costó veinte mil dólares, financió a través del Ministerio del Ambiente, entonces el objetivo de hoy para no cansarles mucho, tienen los documentos que el proceso se ha llevado que se autorice en este caso la Prefectura para que firme el convenio del Consorcio.

Ing. María Gabriela Jaramillo, Viceprefecta de Imbabura.
Muchas gracias al señor representante del Ministerio de Ambiente.

Ing. Karen Terán, Analista Ambiental de la Prefectura de Imbabura.
Buenos días señora Viceprefecta, señores Consejeros es un gusto poderme dirigir a ustedes, para poder conversar de un tema refrescante de un tema motivador, justamente es la conservación de la naturaleza, en este caso del Tayta Imbabura decirles que yo vengo acá jugando un doble rol, como funcionaria de la Prefectura conozco el proceso desde su inicio, pero sobre todo vengo en el rol como Presidenta del Foro de Recursos Hídricos, ya que el proceso de la conservación del Tayta Imbabura, es un mandato ciudadano que nace desde el primer Parlamento Imbabura nuevamente en este cuarto y quinto Parlamento que se realizó en el mes de octubre nuevamente ese clamor ciudadano que podamos hacer algo para la conservación del ícono de identidad de nuestra provincia que se encuentra sin ningún tipo de protección efectiva, como ustedes pueden ver la provincia de Imbabura, lo que está en lila tenemos de páramo y lo que está de color verde es lo



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

que tenemos de matorral y bosque natal, el proyecto Tayta Imbabura, nace por que siendo el ícono de la provincia no se encuentra en ninguna categoría de protección, acá vemos parte de la reserva Cayambe Coca y acá parte de la reserva Cotacachi Cayapas, que estaría protegiendo estas importantes fuentes de agua de la provincia, sin embargo vemos que el Imbabura y el Mojanda están prácticamente sin una protección legal, el Tayta Imbabura corresponde a los territorios de Ibarra, Antonio Ante y Otavalo, esta es una imagen sumamente decidora, con proyección Mira Mataje que corresponde tanto a la provincia de Imbabura, tanto la parte de Carchi y parte de Colombia, esta imagen que es de la Cuenca Mira Mataje, vemos con color azul las zonas de máxima recarga hídrica, o de máxima potencial de absorción de agua y cómo podemos ver aquí en este puntito se encuentra el Tayta Imbabura, de igual manera acá, entonces no solamente tiene una connotación de manera provincial sino para toda la cuenca del río Mira Mataje, de los estudios que se tiene el Tayta Imbabura abastece 118 litros por segundo de agua obtiene 25 concesiones mayormente usadas para el consumo humano y también para riego mayormente son vertientes, los ojos de agua nacen en el Imbabura nacen en sus páramos, de igual manera desde el punto de vista de biodiversidad los estudios establecen que en el Imbabura se estaría protegiendo seis ecosistemas de los trece que posee la provincia de Imbabura, se hizo un estudio a nivel nacional y se establece al Imbabura como una alta fragilidad por lo tanto es un territorio a conservar, entonces desde el punto de biodiversidad veo que también es importante para lo que es la prevención de riesgos ya que sus faldas al tener una fuerte inclinación si no están protegidas con cobertura vegetal en una fuerte lluvia puede generar procesos de desprendimientos y deslaves, entonces los objetivos que se han planteado para la creación del área es promover la gestión integral del área de conservación del Tayta Imbabura de una manera mancomunada entre Otavalo, Antonio Ante y Otavalo, con el apoyo de la Prefectura de Imbabura para hacer un uso y un aprovechamiento sostenible, tanto en el patrimonio natural y cultural, en ese sentido si bien es cierto y cada cantón tiene su ordenanza de protección sin embargo no habido la asignación de recursos específico para hacer proyectos y programas que realmente hablan de una conservación que de tal manera que pasemos de la conservación de papel a la conservación de acción, que eso se lograría a través del Consorcio y sobre todo porque el Ecosistema no sabe de límites administrativos, por eso se propone que se maneje no independientemente cada municipio bajo su criterio, si no que se maneje al Tayta Imbabura, bajo un solo criterio por el ecosistema es uno solo y posiblemente que la vertiente que está en Otavalo, que nace en Otavalo, no es que está en Otavalo si no que depende del pajonal existente en todo el Imbabura, porque este es su zona de recarga hídrica, luego es mejorar las capacidades locales para la gestión participativa aquí estamos haciendo el ejercicio nos establece la constitución del 2008, es en el que se pueda crear áreas protegidas bajo el subsistema de Gobiernos Autónomos Descentralizados, eso antes no era posible solamente el Ministerio del Ambiente determinaba las áreas, ahora nosotros como GAD podemos las áreas que son prioritarias que son para nuestro territorio conservarlas y fortalecer la gestión Provincial y Municipal para la conservación del sistema nacional de áreas protegidas a nivel nacional, entonces con estos contextos y con estos objetivos lo importante también es poder que la población siempre tiene esa duda, es una área protegida ya no vamos a poder actuar en esa área y siempre se genera este temor con las comunidades para esto se ha hecho una previa zonificación esto es el área del Tayta Imbabura, lo que está en verde sería la zona que está bajo protección más estricta sin embargo ustedes como pueden ver, el amarillo es la zona de restauración y lo que está en verde es el programa de protección de fuentes de agua y vertientes lo que está de color rosado estamos hablando del Tayta Imbabura, una zona de producción de manejos sustentables de recursos, de tal manera que es una categoría abierta que permite que las comunidades se encuentran asentadas en la población en la parte baja puedan hacer sus actividades sin ningún inconveniente más bien la idea es apoyarles e incentivarles, para que puedan mejorar su producción y evitar que la frontera agrícola siga subiendo, entonces los recursos que se destinan para la conservación del Tayta Imbabura, no solamente van a ir a conservación y restauración si no también, tienen que ir a poyar



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

la producción y manejo sostenible de los recursos en las partes bajas de las comunidades, en ese sentido una vez que ya se ha revisado el documento, bien lo dijo el ingeniero Rosero, en el dos mil trece ya se logró crear la mancomunidad para el Tayta Imbabura, lastimosamente por un error en el procedimiento por no haberle adecuadamente inscribirle en el Registro Oficial, la mancomunidad quedo sin sustento, de tal manera que nuevamente se ha retomado el tema y la idea es que al ingresar la Prefectura de Imbabura por ser su competencia la gestión ambiental en la provincia, tiene este mandato cambia la figura de mancomunidad a Consorcio en ese sentido pues ya se puso a consideración tanto del Concejo Municipal de Otavalo, del Concejo Municipal de Antonio Ante y del Concejo Municipal de Ibarra ya se encuentra aprobado la instancia de la creación del Consorcio, obviamente se pide la autorización de los concejos porque la creación del área implica una asignación anual económica eso es lo que realmente va a permitir que no quede en papel, si no que se convierta en acción y de igual manera ya con el conocimiento y aprobación en cámara provincial el siguiente paso es la publicación en el Registro Oficial y en lo posterior lo que nuestra aspiración es que sea reconocida bajo el subsistema de Gobiernos Autónomos,

Lic. Ruth Almeida, Consejera.

Elevo a moción para que se pueda aprobarse este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo. Viceprefecta	Aprobado
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Aprobado
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Aprobado
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Proponente
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Blanco
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira. Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt. Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General

Aprobado por mayoría de votos, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por mayoría de votos, acoger la moción planteada por la señora Consejera Lic. Ruth Almeida y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para que proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Creación del "Consorcio para la Gestión del Área Ecológica de Conservación del "Taita Imbabura".



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

SEXTO PUNTO: Conocimiento, aprobación y autorización al señor Prefecto Provincial, para firmar la PRESTACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS BANCARIOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS entre La Mancomunidad del Norte del Ecuador y el Gobierno Provincial de Imbabura de la cuenta corriente que la Prefectura mantiene en el Banco Central del Ecuador

Eco. Oscar Narváez, Consejero.
Elevo a moción para que se pueda aprobarse este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Aprobado
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Aprobado
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Aprobado
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Proponente
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por unanimidad de votos, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero economista Oscar Narváez Rosales y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, a firmar la PRESTACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS BANCARIOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, la Mancomunidad del Norte del Ecuador y el Gobierno Provincial de Imbabura, de la cuenta corriente que la Prefectura mantiene en el Banco Central del Ecuador.

SEPTIMO PUNTO: Conocimiento y aprobación del proyecto de “Reforestación de 250 hectáreas para recuperación de la cobertura vegetal en los seis cantones de la provincia de Imbabura Herencia Verde”.

Sr. Bladimiro Santander, Consejero.
Elevo a moción para que se pueda aprobarse este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Aprobado
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Aprobado
Lic. Ruth Almeida Consejera	Aprobado
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Aprobado
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Proponente
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General

Aprobado por unanimidad, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad, acoger la moción planteada por el Consejero Bladimiro Santander y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, la aprobación del proyecto de “Reforestación de 250 hectáreas para recuperación de la cobertura vegetal en los seis cantones de la provincia de Imbabura “Herencia Verde”.

OCTAVO PUNTO: Conocimiento y autorización al Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para la Delegación de Competencias en favor del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, con la finalidad de realizar el proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE LA JUNTA DE AGUAS DE SAN JOSÉ DE SIGSIPAMBA**” de la parroquia de San Francisco de Sigsipamba del cantón Pimampiro”, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 del COOTAD.

Sr. Nelson Vetancourt, Consejero.

Señor Prefecto, elevo a moción para que se pueda aprobarse este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Aprobado
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja	Aprobado
Lic. Ruth Almeida Consejera	Aprobado



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Econ. Oscar Narváez, Consejero	Aprobado
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Proponente
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por mayoría de votos, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero Nelson Vetancourt y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, disponga los trámites necesarios que permitan la Delegación de Competencias, en favor del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro con la finalidad de realizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE LA JUNTA DE AGUAS DE SAN JOSÉ DE SIGSIPAMBA”** de la parroquia de San Francisco de Sigsipamba, cantón Pimampiro.

NOVENO PUNTO: Conocimiento y autorización al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para que proceda a la transferencia gratuita de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura, solicitado por la Dirección Distrital 10D03 Cotacachi-Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Sr. Bladimiro Santander, Consejero.
Señor Prefecto, elevo a moción para que se pueda aprobarse este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Aprobado
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Aprobado
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Aprobado
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Aprobado
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Proponente
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Sr. Nelson Vetancourt, Consejero Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por unanimidad, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el señor Consejero Bladimiro Santander y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, disponga los trámites necesarios que permitan la Transferencia Gratuita de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura, solicitado por la Dirección Distrital 10D03 Cotacachi – Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

DECIMO PUNTO: Conocimiento y autorización al abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, dentro del Procedimiento de Mediación Nro. 1277-DNCM-2018-QUI entre el señor Luis Olmedo Morales Aguirre y el Gobierno Provincial de Imbabura, relacionado con la ejecución del contrato Nro. 054-GPI-PS-2017, para suscribir el acta de mediación referente a este hecho, en caso de llegar a un acuerdo.

Lic. Ruth Almeida, Consejera.
Señor Prefecto elevo a moción para que se pueda aprobarse este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Hay respaldo proceda a la votación, señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Aprobado
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Aprobado
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Proponente
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Aprobado
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por unanimidad, señor Prefecto



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por la Consejera Ruth Almeida y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, dentro del Procedimiento de Mediación Nro. 1277-DNCM-2018-QUI entre el señor Luis Olmedo Morales Aguirre y el Gobierno Provincial de Imbabura, relacionado con la ejecución del contrato Nro. 054-GPI-PS-2017, para suscribir el acta de mediación referente a este hecho, en caso de llegar a un acuerdo.

DECIMO PRIMER PUNTO: Conocimiento, análisis y autorización al señor Prefecto Provincial, para proceder a la Donación de tres carpas al Centro de Formación Artesanal “Marcel Montlleo” de la ciudad de Ibarra.

Sr. Bladimiro Santander, Consejero.
Elevo a moción para que se pueda aprobarse este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Hay respaldo proceda a la votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo. Viceprefecta	Aprobado
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Aprobado
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Aprobado
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Aprobado
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Aprobado
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Proponente
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por unanimidad, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero Bladimiro Santander y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, disponga los trámites necesarios que permitan la Donación de tres carpas al Centro de Formación Artesanal “Marcel Montlleo” de la ciudad de Ibarra.

DECIMO SEGUNDO PUNTO: Análisis, aprobación y autorización al señor Prefecto de Imbabura, para que disponga los trámites necesarios que permitan la transferencia de recursos económicos (USD. 80.000,00) en favor del GAD Municipal de Antonio Ante, para el Adoquinado de la calle sin nombre (vía al cercado) entre Julio Miguel Aguiñaga y Bolívar y calle principal del Cercado (Gruta), parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.

ACTA NRO. 014.2018



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Lic. Ruth Almeida, Consejera.

Señor Prefecto elevo a moción para que se pueda aprobarse este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay respaldo proceda a la votación, señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo. Viceprefecta	Aprobado
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Aprobado
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Aprobado
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Proponente
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Aprobado
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General

Aprobado por unanimidad, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por la Consejera Ruth Almeida y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, disponga los trámites necesarios que permitan la Transferencia de Recursos Económicos (USD. 80.000,00) en favor del GAD Municipal de Antonio Ante, para el Adoquinado de la calle sin nombre (Vía al Cercado) entre Julio Miguel Aguinaga y Bolívar y calle principal del cercado (Gruta), parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.

DECIMO TERCER PUNTO: Análisis, aprobación y autorización al señor Prefecto de Imbabura, para que disponga los trámites necesarios que permitan la transferencia de recursos económicos (USD. 100.000,00) en favor del GAD Municipal de Antonio Ante, para la Construcción Polideportivo del Barrio Santo Domingo, Primera Etapa, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.

Sr. Segundo Maldonado, Consejero.

Señor Prefecto elevo a moción para que se pueda aprobarse este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay respaldo proceda a la votación, señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Procedo a votación señor Prefecto.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Aprobado
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Aprobado
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Aprobado
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Aprobado
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Aprobado
Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Proponente
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por unanimidad, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el señor Consejero Segundo Maldonado y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, disponga los trámites necesarios que permitan la Transferencia de Recursos Económicos (USD. 100.000,00) en favor del GAD Municipal de Antonio Ante, para la construcción del Polideportivo del barrio Santo Domingo, primera etapa, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.

DECIMO CUARTO: Análisis, aprobación y autorización al señor Prefecto de Imbabura, para que disponga los trámites necesarios que permitan la transferencia de recursos económicos (USD. 135.089,83) en favor del GAD Municipal de Ibarra, para el Adoquinado de la vía San José de Chorlaví carreta Antigua a San Antonio, parroquia de San Antonio, cantón Ibarra.

Mgs. Oscar Lomas Reyes, Consejero.
Señor Prefecto elevo a moción para que se pueda aprobarse este punto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Hay respaldo proceda a la votación, señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Procedo a votación señor Prefecto.

Ing. Gabriela Jaramillo, Viceprefecta	Aprobado
Arq. Ramiro Páez, Consejero	Aprobado
Mg. Fabián Posso, Consejero	Aprobado
Abg. Gustavo Pareja, Consejero	Aprobado
Lic. Ruth Almeida, Consejera	Aprobado
Econ. Oscar Narváez, Consejero	Aprobado
Sr. Byron Armas, Consejero	Aprobado
Sr. Manuel Catucuago, Consejero	Aprobado
Mg. Oscar Lomas, Consejero	Proponente



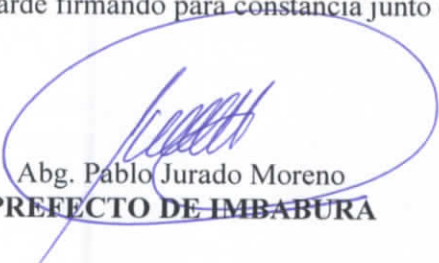
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Sr. Segundo Maldonado, Consejero	Aprobado
Lic. Galo Pupiales, Consejero	Aprobado
Sr. Bladimiro Santander, Consejero	Aprobado
Sr. Miguel Tirira, Consejero	Aprobado
Sr. Nelson Vetancourt, Consejero	Aprobado
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto	Aprobado

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General
Aprobado por unanimidad, señor Prefecto

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero Ramiro Páez y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, disponga los trámites necesarios que permitan la Transferencia de recursos económicos (USD. 135.089,83) en favor del GAD Municipal de San Miguel de Ibarra, para el Adoquinado de la vía San José de Chorlaví y la carretera antigua a San Antonio, parroquia de San Antonio, cantón Ibarra.

Al no existir otro punto que tratar, el Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, da por finalizada la sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, siendo las 12h20 de la tarde firmando para constancia junto con el señor Secretario General, que certifica.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIONES TOMADAS DEL ACTA Nro. 14 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL DIA MIERCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.

- 1.- **El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por mayoría de votos acoger la moción planteada por el Consejero Bladimiro Santander (sumados los votos en blanco) y aprobar sin observaciones el Acta Nro. 12 correspondiente a la sesión Ordinaria realizada el 30 de octubre de 2018.
- 2.- **El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por mayoría de votos acoger la moción planteada por el Consejero Segundo Maldonado (sumados los votos en blanco) y aprobar sin observaciones el Acta Nro. 13 correspondiente a la sesión Extraordinaria realizada el 13 de noviembre de 2018.
- 3.- **El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por mayoría de votos acoger la moción planteada por el Consejero Segundo Maldonado (sumados los votos en blanco) y Aprobar en **PRIMER** debate la **Proforma Presupuestaria 2019** del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.
- 4.- **El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por mayoría de votos, acoger la moción planteada por la Consejera Lic. Ruth Almeida y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, para que proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Creación del “Consortio para la Gestión del Área Ecológica de Conservación del “Taita Imbabura”.
- 5.- **El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero economista Oscar Narváz Rosales y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, a firmar la PRESTACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS BANCARIOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS, la Mancomunidad del Norte del Ecuador y el Gobierno Provincial de Imbabura, de la cuenta corriente que la Prefectura mantiene en el Banco Central del Ecuador.
- 6.- **El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad, acoger la moción planteada por el Consejero Bladimiro Santander y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, la aprobación del proyecto de “Reforestación de 250 hectáreas para recuperación de la cobertura vegetal en los seis cantones de la provincia de Imbabura “Herencia Verde”.
- 7.- **El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE:** Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero Nelson Vetancourt y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, disponga los trámites necesarios que permitan la Delegación de Competencias, en favor del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro con la finalidad de realizar el proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE RIEGO DE LA JUNTA DE AGUAS DE SAN JOSÉ DE SIGSIPAMBA**” de la parroquia de San Francisco de Sigsipamba, cantón Pimampiro.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

8.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el señor Consejero Bladimiro Santander y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, disponga los trámites necesarios que permitan la Transferencia Gratuita de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura, solicitado por la Dirección Distrital 10D03 Cotacachi – Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

9.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por la Consejera Lic. Ruth Almeida y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 331 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, dentro del Procedimiento de Mediación Nro. 1277-DNCM-2018-QUI entre el señor Luis Olmedo Morales Aguirre y el Gobierno Provincial de Imbabura, relacionado con la ejecución del contrato Nro. 054-GPI-PS-2017, para suscribir el acta de mediación referente a este hecho, en caso de llegar a un acuerdo.

10.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero Bladimiro Santander y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, disponga los trámites necesarios que permitan la Donación de tres carpas al Centro de Formación Artesanal “Marcel Montlleo” de la ciudad de Ibarra.

11.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por la Consejera Ruth Almeida y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, disponga los trámites necesarios que permitan la Transferencia de Recursos Económicos (USD. 80.000,00) en favor del GAD Municipal de Antonio Ante, para el Adoquinado de la calle sin nombre (Vía al Cercado) entre Julio Miguel Aguinaga y Bolívar y calle principal del cercado (Gruta), parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.

12.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el señor Consejero Segundo Maldonado y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, disponga los trámites necesarios que permitan la Transferencia de Recursos Económicos (USD. 100.000,00) en favor del GAD Municipal de Antonio Ante, para la construcción del Polideportivo del barrio Santo Domingo, primera etapa, parroquia Atuntaqui, cantón Antonio Ante.

13.- El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero Ramiro Páez y **AUTORIZAR**, al señor Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, disponga los trámites necesarios que permitan la Transferencia de recursos económicos (USD. 135.089,83) en favor del GAD Municipal de San Miguel de Ibarra, para el Adoquinado de la vía San José de Chorlaví y la carretera antigua a San Antonio, parroquia de San Antonio, cantón Ibarra.

Ibarra, 28 de noviembre de 2018

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

